



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU TE: (0757) 20147 MISIONES/ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 41/92 Letra C del concejal Herman

Ciudad de Puerto Iguazú, 23 de Enero de 1992

ORDENANZA N° 04/92

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

C R D E N A N Z A

Art. 1°: Fijase la dieta de los Señores Concejales en el 50% del total de las raciones que percibe un Secretario del D.E.M.

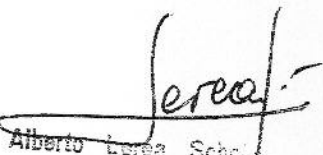
Art. 2°: Fijase los gastos de representación de los Señores Concejales en el 100% la dieta aprobada por el Art. 1°.

Art. 3°: Fijase los gastos de representación del Presidente del Honorable Concejo Deliberante en el 125% de la dieta aprobada por el Art. 1°.

Art. 4°: La dieta y los gastos de representación establecidos por esta Ordenanza, girarán desde el primer día del mes de enero del año en curso.

Art. 5°: Derógase la Ordenanza N° 30/90.

Art. 6°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, Cumplido ARCHIVASE.-


Alberto Lorea Schi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




Luis A. Ojeda A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu